

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

4165 *Orden INT/595/2012, de 15 de febrero, por la que, en ejecución de sentencia, se declara de utilidad pública una entidad.*

El Ministerio del Interior dictó Orden de 22 de enero de 2007 por la que denegaba la solicitud de declaración de utilidad pública instada por la entidad Club Natacio Manresa, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Catalunya con el número 4605.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictó sentencia el 28 de mayo de 2008, desestimando el referido recurso y denegando el derecho de la recurrente a ser declarada de utilidad pública.

Interpuesto recurso de casación por la representación procesal de la entidad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dicta sentencia el 22 de noviembre de 2011, estimando el recurso interpuesto y la procedencia de la declaración de utilidad pública solicitada por la entidad recurrente.

En ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y de conformidad con las competencias que atribuye a este Ministerio el artículo 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Sr. Ministro, acuerda declarar de utilidad pública a la entidad denominada Club Natacio Manresa.

Madrid, 15 de febrero de 2012.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.